

CM= 5266/2024

JUZ 3 (AFECA)

12/12/24

FORMULAN DENUNCIA PENAL



SEÑOR JUEZ FEDERAL:

MATIAS
RUIZ
(CEPRODA)
NI 28 987.151

Las y los representantes de Organismos de Derechos Humanos, integrantes del Encuentro Memoria, Verdad y Justicia, a saber: Graciela Draguicevich, DNI 10.529.668 (Asociación Mutual Sentimiento); Margarita Noia, DNI 10.728.430 (Herman@s por la Verdad y la Justicia); Margarita Pinto, DNI 14.572.139 (CMM, Colectivo Memoria Militante); Osvaldo Barros, DNI 7.609.473 (AEDD, Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos); Elizabeth Quintero, DNI 28.406.050 (SERPAJ, Servicio de Paz y Justicia); Pablo Contreras, DNI 23.100.942 (HIJOS Zona Oeste); Héctor Heberling, DNI 12.270.975 (ANFEDH); Daniel Vázquez, DNI 27.380.483 (FADHUS); Carlos Lordkipanidse, DNI 10.400.491 (EMCF, Encuentro Militante Cachito Fukman); Pablo Sartore, DNI 12.472.502 (CADHU, Centro de Abogades por los Derechos Humanos); junto a Iris Pereyra Avellaneda, DNI 3.557.783 (Sobrevivientes, Familiares y Compañeros de Campo de Mayo) y Estefanía Gelso, DNI 29.157.168 (Colectivo de Abogados Populares "La Ciega"), todas y todos ellos abajo firmantes, por derecho propio, constituyendo domicilio en la calle Piedras 730 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. OBJETO:

Venimos por la presente a interponer formal denuncia penal contra **Agustín Laje** con el fin de que se investigue la comisión del delito tipificado en el Código Penal Argentino en el art. 213 Apología del delito, con el agravante establecido en el art. 3 de la Ley 23.592, por los hechos que seguidamente expondremos.

II. LEGITIMACIÓN:

Desde el Encuentro Memoria, Verdad y Justicia, espacio unitario, independiente del Estado y de todos los gobiernos, a lo largo de los años hemos impulsado los juicios de lesa humanidad en donde se investigan los crímenes cometidos por la última dictadura cívico-ecclesiástico-militar de nuestro país. Exigimos la reapertura de los archivos de la dictadura. Denunciamos las complicidades civiles. Nos oponemos al negacionismo y la reivindicación de los crímenes estatales. Acompañamos la búsqueda de los nietos apropiados y exigimos la restitución de su identidad. En suma, defendemos los derechos humanos, nos solidarizamos con las protestas sociales y luchamos contra la impunidad y la represión de ayer y de hoy. Creemos necesario defender los derechos democráticos en nuestra sociedad, propugnando la resistencia social ante los discursos negacionistas y de odio que realzan la violencia estatal y hasta paraestatal que ya hemos sufrido en los períodos más oscuros de nuestra historia. Consideramos que es imperioso seguir defendiendo la memoria democrática que supimos construir aun desde las diferencias y pluralidades, buscando y logrando justicia ante el horror

vivido. Tenemos como faro la Memoria, la Verdad y la Justicia, como nos lo enseñaron Norita Coriñas, Mirta Baravalle y todas las Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora. Es por todas las razones antedichas que instamos esta denuncia penal.

III. HECHOS:

a. Hecho atribuible a Agustín Laje:

Agustín Laje, a través de la utilización de una red social de gran alcance y masividad, en clara y directa alusión a las Madres de Plaza de Mayo, luchadoras de gran prestigio y reconocimiento internacional en la defensa de los derechos humanos en nuestro país, publicó un video donde se lo observa y escucha manifestando lo siguiente: "Estas viejas de mierda son unas viejas hijas de puta, eso es lo que son, que criaron chicos para matar y cuando a esos chicos los mataron fueron a llorar, las viejas hijas de puta. No sé si vos te das cuenta de lo que estoy hablando. Las viejas hijas de puta criaron a chicos para matar, para poner bombas, para secuestrar, para torturar, y con toda justicia les mataron a sus hijos. Con toda justicia, con toda justicia, porque el mejor terrorista es el terrorista muerto, el mejor terrorista es el terrorista muerto".¹ (subrayado nuestro, ver link en nota al pie)

b. Tipificación penal:

Los hechos descritos configuran el delito previsto en el art. 213 del C.P.: *"Será reprimido con prisión de un mes a un año, el que hiciere públicamente y por cualquier medio la apología de un delito o de un condenado por delito."*

La jurisprudencia ha determinado que la apología del crimen ataca el orden y la seguridad social, y, como delito contra la tranquilidad pública, vulnera el orden sociopolítico y la marcha regular y pacífica de la convivencia comunitaria (CFed. CCorr., "Antonio J.", sala I, rta. 13/12/1979, LL 1980-C-312.)

"Se deben presentar actos criminosos como legales y dignos de encomio de forma pública, provocando una incitación por demás perniciosa, pues la exaltación que comporta, conduce a la confusión del sentido moral del deber y la legalidad en el grupo social determinado al que presuntamente se dirige, torciendo su comprensión mediante la justificación aviesa de un delito como meritorio" (CFed. CCorr., "Antonio J.", sala I, rta. 13/12/1979, LL 1980-C-312 (del voto del Dr. Mántaras).

Según el último dato oficial, existen 1.159 represores condenados por delitos de lesa humanidad. Es decir, cuando Laje dice que *"con toda justicia les mataron a sus hijos"*, está enaltecendo el acto de "matar" como un acto moralmente valorable, negando la existencia de cientos de fallos judiciales que, habiendo cumplido con todas las garantías procesales de defensa en juicio de los imputados, se probaron los delitos de lesa humanidad que cometieron en perjuicio de una parte de la población civil. Entre sus víctimas se encuentran los hijos e hijas de esas "viejas" a las que alude Laje en sus repudiables dichos.

¹ https://www.diarioregistrado.com/politica/rechazo-y-repudio-a-agustin-laje---las-madres-de-plaza-de-mayo-son-unas-viejas-hijas-de-puta---_a66a7cee7d86d96cc26721816

Laje no sólo niega los crímenes de Estado cometidos por la última dictadura militar de nuestro país, invirtiendo los roles entre víctimas y victimarios, sino que los reivindica, poniendo en cuestionamiento a las víctimas y a sus familiares.

El derecho a la verdad es una de las grandes conquistas democráticas de nuestro pueblo. Por ello, poner de relieve los efectos sociales que generan en las luchas por el presente las distintas formas de representación del pasado dictatorial, como enseña entre otros el sociólogo Daniel Feierstein, es urgente y necesario para evitar su repetición.

Laje se está refiriendo a uno de los delitos más graves que ofenden a toda la humanidad, como lo son los delitos de lesa. Las Madres de Plaza de Mayo, junto a otros organismos de derechos humanos y con apoyo popular, han luchado incansablemente por más de 48 años para lograr la reapertura de los juicios y sentenciar los crímenes cometidos. Pero según Laje, esos delitos de lesa humanidad cometidos por los condenados que llevaron a cabo un genocidio en nuestro país son "actos de justicia".

Buompadre señala, respecto de la tipicidad del delito de apología del crimen: "Las conductas definidas en este título configuran hechos criminales perturbadores de la vida colectiva, por los efectos (miembro, temor, intranquilidad) que producen en el sentimiento de los individuos en general, frente a la incertidumbre de que tales hechos se llevarán a cabo".

En este caso, el medio empleado para la comisión del delito es una red social de gran masividad, alcanzando a un número indeterminado de personas, toda vez que el encartado es un conferencista y escritor con mucha actividad y presencia en las redes sociales en donde ha recogido el seguimiento de miles de adhesiones a sus postulados.

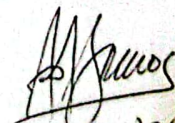
Finalmente, encuadramos también estos dichos en lo previsto por el art. 3° de la Ley Nacional 23.592: "Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

"En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas".


IV. PETITORIO:

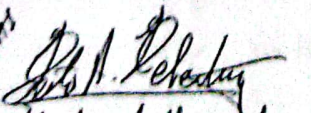
Por todo lo expuesto solicitamos:

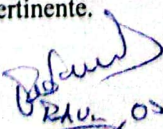
- 1) Se tenga por interpuesta formal denuncia.
- 2) Se tenga por presentada la reserva para ampliar la denuncia.
- 3) Se cite a prestar declaración indagatoria a Agustín Laje (conf. art. 294 CPPN).
- 4) Se dé inicio a la instrucción penal pertinente.



OSVALDO BARROS


De conformidad,
Será justicia.



PABLO CASASSA



Hector A. Heberling



RAUL OSOAR NUÑEZ

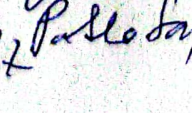

MARGARITA NOBIA


Margarita Pinto


Quintero Melida E. Jaitun


Daniel


Pablo Sastre


Juis Brellanada